



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DEL PINO
CIUDAD REAL

C/Cervantes, 20.- Tfno.926485026. Email: ayto.solanadelpino@yahoo.es

**ACTA DE LA SESION ordinaria DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DEL PINO
(Nº 3/ 2021) de 13 de SEPTIEMBRE de 2021**

ASISTENTES
SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA

D^a Josefa Poyatos de Marcos

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D. Anastasio Canales Duque
D^a. Silvia López Docampo
D. Javier de Marcos Castellanos
D. Jesús Fernández Redondo

SR. SECRETARIO-
INTERVENTOR

D. Ángel Ponce Redondo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Solana del Pino, siendo las 9:00 horas del día 13 de Septiembre de 2021, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por CINCO miembros de hecho y SIETE de derecho.

Los/as Sres/as Concejales pertenecen a los siguientes partidos políticos:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

- D^a Josefa Poyatos de Marcos (Alcaldesa-Presidenta)
- D^a. Silvia López Docampo
- D. Anastasio Canales Duque
- D. Javier de Marcos Castellanos

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: (P.P.)

- D. Jesús Fernández Redondo

No asiste justificadamente por motivos laborales: D. Enrique José Castellanos Fernández.

No asiste justificadamente por motivos personales: D^a. Emilia Redondo Lozano.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta solicita al Secretario-Interventor que desarrolle el contenido de la sesión plenaria.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de la Corporación: **sesión ordinaria nº 2/2021 de fecha 21 de Junio de 2021**; no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los miembros de la Corporación, se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Y sin formular observaciones al borrador del acta de la sesión anteriormente mencionada por parte de los miembros asistentes, el **PLENO CORPORATIVO**, por unanimidad, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **acuerda** dar su aprobación al **acta de la sesión ordinaria nº 2/2021 de 21 de Junio de 2021**; y proceder a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 111/2021. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DEL PINO
CIUDAD REAL

C/Cervantes, 20.- Tfno.926485026. Email: ayto.solanadelpino@yahoo.es

Vista la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2019 ante El Diario Lanza - Entidad Pública Empresarial Diario Lanza de la factura nº 19E-/19 y cuyo importe asciende a 242,00 euros.

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Informados los Sres. miembros de la Corporación de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	07/09/2021
Informe del Órgano Gestor	07/09/2021
Informe del Servicio Jurídico	07/09/2021
Informe de Intervención	07/09/2021
Informe-Propuesta del Órgano Gestor	07/09/2021
Resolución de Alcaldía	07/09/2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el **PLENO CORPORATIVO**, por unanimidad, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes 242,00 €, correspondientes al ejercicio 2019 de cerrado, y crear simultáneamente la partida presupuestaria 920.226.02., para dotar de dichos créditos al Presupuesto del ejercicio 2021.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos 242,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.226.02

TERCERO.- DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA LA COMPETENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE AYUDAS TRANSFERIDAS A TELECOM CASTILLA-LA MANCHA (TCLM)

Se informa a los Sres. Concejales que las ayudas del estado para la televisión digital terrestre (TDT) que se habían dado por la Administración, tanto a nivel estatal, autonómico o municipal en Castilla-La Mancha fueron calificadas por la Comisión Europea como incompatibles según “Decisión (UE) 2016/1385 de la Comisión, del 1 de octubre de 2014 relativa a la ayuda estatal SA.27408 (C24/2010) (ex NN 37/2010, ex CP 19/2009) concedida por las autoridades de Castilla-La Mancha para el despliegue de la televisión digital terrestre en zonas remotas y menos urbanizadas de Castilla-La Mancha.

Con fecha 29 de abril de 2021, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha hecho pública la Sentencia del asunto C-704/19, dictada en el recurso por incumplimiento interpuesto, con arreglo al artículo 108.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por la Comisión Europea, en relación con la no ejecución en el plazo establecido de la recuperación de las ayudas concedidas para el despliegue de la televisión digital terrestre en zonas remotas y menos urbanizadas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha1. Dicha recuperación fue ordenada por la Decisión (UE) 2016/1385, de la Comisión, de 1 de octubre de 2014.

La ayuda debe ser recuperada de los operadores de plataforma, independientemente de si la recibieron directa o indirectamente, por lo que el único problema que se plantea en este caso es determinar qué Administración es la competente para adoptar el acuerdo de reintegro.

Por ello, la Consejería de Desarrollo Sostenible ha solicitado a los Ayuntamientos delegasen en la Consejería de Desarrollo Sostenible la competencia para la iniciación, tramitación, resolución y ejecución de la recuperación de los fondos transferidos.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DEL PINO
CIUDAD REAL

C/Cervantes, 20.- Tfno.926485026. Email: ayto.solanadelpino@yahoo.es

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de las competencias que tiene asumidas, por unanimidad de los cinco miembros presentes, de los siete que legalmente lo constituye, **ACUERDA:**

Delegar en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Desarrollo Sostenible) la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha S.A. (TCLM) en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes:

Fecha convenio	Centro Emisor	Importe cedido a TCLM
04/05/2010	13080ayoPtRehoy01 SOLANA DEL PINO	113.600,40 €

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA (DEL N° 33 DE 9 DE MARZO AL N° 82 DE 10 DE JUNIO DE 2021)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, procedió a informar de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada por el Pleno y cuya relación ha sido repartida con la convocatoria (**Del n° 83 de 14 de Junio de 2021 al n° 107 de 07 de Septiembre de 2021**), quedando enterado el Ayuntamiento Pleno.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR formula sus ruegos y preguntas.

SR. FERNANDEZ REDONDO

Señala el mal estado de las pistas deportivas, que deberían arreglarse. El césped está fatal.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** responde que desde la Excm. Diputación de Ciudad Real se prometieron unas pistas nuevas en la zona de la piscina, estándose pendiente de confirmación. Si al final se hicieran, no se arreglarían, por ello el retraso.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declara finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta y un minutos y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo el Secretario Interventor de esta Corporación, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Solana del Pino, a 13 de Septiembre de 2021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. D^a Josefa Poyatos de Marcos

Fdo. D. Ángel Ponce Redondo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

